



Resolución Municipal N° 403/2009
á, 28 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1207/2009 de 01 de septiembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de julio de 2009 y el 18/2009 de 22 de junio de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 24/2009 referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS SOBRE INEQUIDAD Y EXCLUSIÓN DE PANDILLAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRO MUNICIPIO".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH SERVICIOS N° 29/2009, CUCE 09-1701-00-147907-1-1, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS SOBRE INEQUIDAD Y EXCLUSIÓN DE PANDILLAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRO MUNICIPIO", siendo la unidad solicitante la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), de la OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO HUMANO, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 79/2009, de 17 de agosto de 2009, adjudico el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS SOBRE INEQUIDAD Y EXCLUSIÓN DE PANDILLAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRO MUNICIPIO", a la Empresa Unipersonal INDUSTRIAS GRAFICAS SIRENA, legalmente representada por su propietario la señor Walter Ustarez Flores.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 24/2009, por el monto de: Bs. 22.178,00 (VEINTI DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados previa recepción de los bienes en el Departamento de Almacén, mas el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmado por la unidad solicitante, la Empresa Adjudicada y el encargado de Almacenes del Gobierno Municipal; con un plazo de entrega del servicio de 20 días hábiles a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Walter Ustarez Flores propietario de la Empresa Unipersonal INDUSTRIAS GRAFICAS SIRENA y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900132, Preventivo N° 00394 de 18/06/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 010, Obj.Gasto 256 (Servicio de Imprenta y Fotográficos) por el importe de Bs. 30.650.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Unipersonal adjudicada INDUSTRIAS GRAFICAS SIRENA, representada legalmente por su propietario el señor Walter Ustarez Flores como adjudicataria del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS SOBRE INEQUIDAD Y EXCLUSIÓN DE PANDILLAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRO MUNICIPIO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato N° 24/2009, de fecha 29 de agosto de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 28 de octubre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 24/2009, por el monto de Bs. 22.178,00 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados previa recepción de los bienes en el Departamento de Almacén, mas el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmado por la unidad solicitante, la Empresa Adjudicada y el encargado de Almacenes del Gobierno Municipal; con un plazo de entrega del servicio de 20 días hábiles a partir de la Orden de Proceder, para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS SOBRE INEQUIDAD Y EXCLUSIÓN DE PANDILLAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRO MUNICIPIO", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Walter Ustarez Flores propietario de la Empresa Unipersonal INDUSTRIAS GRAFICAS SIRENA.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE